

República de Colombia



**Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).**

**SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. -
CHIRIGUANÁ- CESAR. - ENERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL
VEINTITRES (2023). -**

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA presentada por CARCO-SEVE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S por intermedio de la DR. MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA contra JAIDER GONZALEZ HERNANDEZ, recibida por medio magnético y quedó radicado bajo el No 2017840890012020-00229-00, folio 65 Libro Radicador 18. Ordene.

JHONNY BELTRAN LUQUETTA

Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. - CHIRIGUANA - CESAR-
ENERO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).**

AUTO No. 010

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA

DTE: CARCO-SEVE

APDO: DR. MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA

DDOS: JAIDER GONZALEZ HERNANDEZ

RDO: 20-178-40-89-001-2020-00229-00

OBJETO A DECIDIR

Analizados los documentos acompañados a la presente demanda resulta a cargo del demandado **JAIDER GONZALEZ HERNANDEZ** una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar, esto es, una suma líquida de dinero.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Chiriguana - Cesar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 430 del C. G. P. y demás normas concordantes,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a favor de **CARCO-SEVE** y en contra de **JAIDER GONZALEZ HERNANDEZ** quién se identifica con la C.C. No. 85.168.929, por la suma de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS**

CINCO PESOS (\$588.605,00) M/cte, correspondientes al capital contenido en el título Valor, pagaré, No (135038).

SEGUNDO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$240.150,84) M/cte**, por conceptos de intereses corrientes liquidados desde el 26 de mayo de 2016 hasta el 26 de abril de 2018.

TERCERO: Librar Mandamiento de Pago por la suma de **CUATROCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$404.371,63) M/cte**, por conceptos de intereses moratorios liquidados desde el 27 de abril de 2018 hasta el 27 de octubre de 2020 y en lo sucesivo hasta que se cumpla con el pago total de la obligación.

TERCERO: El Mandamiento de Pago sobre el pagare se libra por un total de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS (\$1.233.126,00) M/cte**, incluidos el capital y los intereses moratorios liquidados.

CUARTO: Ordénese al demandado **JAIDER GONZALEZ HERNANDEZ**, que cumplan con la obligación de cancelar al acreedor dentro del término de cinco (5) días hábiles de conformidad con lo dispuesto en el artículo 431 del C.G.P.-

QUINTO: Notifíquese este Auto en la forma indicada en los Artículos 291, 293 y 301 del C. G. P. o a lo previsto en la ley 2213 de Junio de 2022, procedimientos que son excluyentes uno del otro.

SEXTO: Se le advierte a la parte demandante que de no cumplir con la carga procesal del numeral anterior, transcurrido 30 días contados a partir de la ejecutoria del presente auto se decretará el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 Núm. 1 del C.G.P.

SÉPTIMO: Sobre las costas y agencias enderecho se decidirá en la sentencia

OCTAVO: Téngase y Reconózcase a la **DR. MARÍA MARGARITA GUZMÁN AMAYA** apoderado judicial del demandante **CARCO-SEVE**, con las facultades que le fueron conferidas en el poder apartado con la demanda, como regula el artículo 75 de CGP. Y ley 2213 de Junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Yudi Matilde Santiz Palencia
YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL</p> <p><i>Chiriguaná, el 30 de enero de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 012</i></p> <p>El secretario: <i>Jhonny Beltran Luquetta</i></p> <p>JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.</p>
--

